



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

Presidente:

Dña. Concepción López Blanco.

Concejales electos asistentes:

Dña. María Luisa Blanco Cuadrado.
D. Álvaro César Cuadrillero Fernández-Llamazares.
Dña. María Jesusa Fernández Alba.
D. Marcos Fernández Sánchez.
D. José Gallego Valle.
D. María de las Mercedes Morales Sanjurjo.
D. José Manuel Pereira Vega.
D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.

Secretario:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las doce horas del día veinticinco de octubre de dos mil once, se reúnen los concejales reseñados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Concepción López Blanco, sin que lo hagan, previamente excusados, los concejales D. Dalmiro Rodríguez Álvarez y D. Javier del Valle Cuadrado, ni inicialmente la Concejala Dña. María de las Mercedes Morales Sanjurjo quien se incorpora a la sesión durante el tercer punto del orden del día, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.011. Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veintiséis de septiembre de dos mil once, repartida en su día a todos los concejales de la Corporación, por los concejales asistentes no se formula ningún reparo, siendo aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA VIGENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO. Por Secretaría se da cuenta que por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de abril de 2011, fue aprobada la Ordenanza para la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento y, a instancia de los servicios informáticos de la Corporación, se propone la introducción de unas ligeras modificaciones de forma que la Ordenanza quedaría redactada como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, junto con la necesidad de adecuar el contenido de la misma a las necesidades de una Administración moderna y eficiente, hacen necesaria la confección de esta Ordenanza para garantizar los derechos básicos de los ciudadanos y una adecuada prestación

del servicio público hacia éstos y al mismo tiempo dotar a la Administración de los medios y actividades necesarios para la aplicación de las técnicas y elementos electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de esta actividad.

El Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo pretende impulsar y potenciar la administración electrónica con el objetivo de alcanzar un uso efectivo de las herramientas electrónicas para mejorar las tareas y servicios que tiene encomendados, facilitar las relaciones con los ciudadanos, las empresas y las otras administraciones y entidades y, en definitiva, propiciar un mejor ejercicio de sus derechos y deberes.

El impulso de la administración electrónica se fundamenta en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al mismo tiempo que establece el régimen jurídico del uso de los medios electrónicos en el ámbito de las administraciones públicas

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo se dicta en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza se aplicará a las actuaciones y procedimientos administrativos en los que se utilicen técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, así como las empresas y organismos dependientes del mismo.

Artículo 3.- Documento electrónico y sede electrónica

Documento electrónico. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por documento electrónico la entidad identificada y estructurada producida por medios electrónicos, informáticos y telemáticos que contiene textos, gráficos, sonidos, imágenes o cualquier otra clase de información que puede ser almacenada, editada, visualizada, extraída e intercambiada entre sistemas de tratamiento de la información o usuarios como una unidad diferenciada.

Sede Electrónica. Es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y que es accesible desde el dominio sede.villafrancadelbierzo.org

Artículo 4.- Documentos con acceso al Registro electrónico.

4.1.- Únicamente tendrán acceso al Registro Electrónico los documentos normalizados y la información que, en formato electrónico, pueda completarla, correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites incluidos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, correspondiendo al Ayuntamiento la competencia para fijar, en cada momento, su contenido.

4.2.- Los escritos y comunicaciones de trámites no incluidos en la sede electrónica carecerán de efectos jurídicos y se tendrán por no presentados, sin perjuicio de la información que, al respecto, se le haga llegar al interesado.

4.3.- Para acceder al Registro los interesados deberán disponer de un certificado electrónico reconocido, en vigor. Los certificados admitidos, así como sus características, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Artículo 5.- Protección de datos.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Serán de aplicación al funcionamiento del Registro las limitaciones que establece, al respecto, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 6.- Dependencia orgánica y distribución de funciones.

El Registro Electrónico se integra en el General de Entrada y Salida de documentos, con el carácter de auxiliar y complementario, y el ámbito objetivo establecido en el artículo 4.1.

Artículo 7.- Funciones del Registro Electrónico.

El Registro realizará las siguientes funciones:

- a) Recibir las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativas a los trámites y procedimientos que se incluyan en la sede electrónica y los que en el futuro se dispongan.
- b) Remitir a las Administraciones competentes, con quienes existiese convenio al efecto, los documentos recibidos por medios electrónicos.
- c) Hacer llegar a sus destinatarios los documentos electrónicos a ellos destinados.

Artículo 8.- Efectos de la utilización del Registro Electrónico.

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá idénticos efectos que si se realizara a través de los medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

Artículo 9.- Procedimiento del Registro Electrónico.

9.1 El acceso al registro telemático se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

9.2 Para presentación telemática los interesados deberán disponer de certificado electrónico reconocido, en vigor. Los certificados admitidos, así como sus características, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

9.3 La presentación por medio telemático tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la excepción de los supuestos contemplados en una norma con rango de ley.

9.4 Las personas interesadas podrán presentar solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El Registro se registrará por la fecha y hora oficial española, que figurará en la dirección electrónica para su acceso.

9.5 Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de todo tipo de documentos. La interrupción deberá anunciarse en www.villafrancadelbierzo.org o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento con antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada, y siempre que sea posible, la persona usuaria visualizará un mensaje en que se comunicará tal circunstancia.

9.6 El Registro emitirá, por medios electrónicos, un mensaje de confirmación de la recepción del documento en el que se indicará si ha sido registrado correctamente, generando un justificante.

El interesado podrá descargar el justificante generado por el Registro donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos por él proporcionados, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado por el administrado con el valor de recibo de presentación a los efectos dispuestos en la LRJAP y PAC.

9.7 Cuando, por razones técnicas, el registro de la solicitud haya tenido lugar pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo, posteriormente, en cualquier momento, con el número de registro de su solicitud.

9.8 La identificación del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo se efectuará mediante la [firma electrónica avanzada](#) (con autenticación de fecha y hora), generada con un certificado electrónico instalado en la aplicación. Esta firma garantizará la autenticidad e integridad de los documentos administrativos a los que se incorpore.

Artículo 10.- Cómputo de plazos.

10.1.- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

La remisión al Registro de documentos, su recepción, así como su envío a los destinatarios, se registrará, a los efectos de cómputo de los plazos fijados en días hábiles, por las reglas siguientes:

a) Se considerarán para el Registro y sus usuarios, días inhábiles los así declarados, para todo el territorio nacional, en el calendario anual de días inhábiles. También lo serán los que tengan tal carácter en Castilla y León y en el municipio de Villafranca del Bierzo.

b) La recepción de documentos en un día inhábil, se entenderá producida en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada la primera hora hábil del primer día hábil siguiente.

10.2.- Los documentos se entenderán recibidos en el plazo establecido, si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito.

10.3.- El registro telemático no realizará ni anotará salidas de documentos en días inhábiles.

Artículo 12.- Formato de los documentos.

Todos los documentos electrónicos que se presenten ante el registro electrónico deberán emplear formatos que sean compatibles con los utilizados por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

El Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo velará por la neutralidad tecnológica de éste, permitiendo que, en cualquier caso, aquellos puedan ser presentados en formatos con estándares abiertos, no ligados exclusivamente a una tecnología para la que se requiera la adquisición de un software de código cerrado.

Disposición final primera. Entrada en vigor. Una vez aprobada esta Ordenanza por el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el portal www.villafrancadelbierzo.org y entrará en vigor el día 1 de enero de 2012.

ANEXO

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES SUSCEPTIBLES DE PRESENTACIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO TELEMÁTICO

PROCEDIMIENTOS:

- *Solicitud de certificado de empadronamiento
- *Altas y bajas en el padrón de habitantes
- *Reclamaciones y quejas

TRÁMITES SUSCEPTIBLES DE REALIZACIÓN ANTE EL REGISTRO TELEMÁTICO:

Presentación de solicitud de inicio del procedimiento. Para la presentación de solicitudes se utilizarán los modelos normalizados disponibles para cada procedimiento.

El Pleno Municipal, siendo ocho los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, acuerda por unanimidad, aprobar la modificación de la Ordenanza vigente para la implantación de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de forma que el texto definitivo, de la Ordenanza para la creación del Registro Electrónico y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, tendrá el tenor literal que se ha expresado supra.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

TERCERO. FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.011. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Reguladora del Régimen Electoral General y habiendo sido aprobada la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el próximo día 2º de noviembre, resulta necesario proceder a la designación, por sorteo público, de los Presidentes y de los Vocales que han de conformar las Mesas Electorales correspondientes, entre la totalidad de las personas censadas en cada sección.

Considerando que la competencia para a la celebración de este sorteo, según acuerdo interpretativo de la Junta Electoral Central, corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, bajo la supervisión del Secretario General, en virtud de la competencia delegada a favor de éste por la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, por todo ello, la Presidencia propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDO

Convocar sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, que han de constituir las Mesas Electorales de las Elecciones Generales que tendrán lugar el próximo día 20 de noviembre de 2.011. El citado sorteo público tendrá lugar en las oficinas generales del Ayuntamiento, en el departamento de estadística, despacho sito en la planta baja de la Casa Consistorial, para lo cual se trasladarán todos aquellos concejales y el público asistente que así lo desee y, al menos, los concejales portavoces de los tres grupos políticos municipales, utilizándose para el sorteo la aplicación informática remitida a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Estadística.

Estimada por unanimidad la propuesta formulada por la Presidencia en el ordinal precedente, se constituye el Pleno Municipal en la Secretaría y se procede a realizar el precitado sorteo, utilizando el programa CONOCE v. 3.2.1. facilitado, conforme se ha dicho, por el Instituto Nacional de Estadística, arrojando el siguiente resultado:

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA
MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA
DIRECCION: CALLE COMANDANTE MANSO NUM: 26

PRESIDENTE -Nombre: MARIA BARTOLOME ASTORGANO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: LIVIA CAPARRINI REVELLADO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: JOSEFA ALVAREZ FERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - Nombre: MARCELINA ANDRINO LOPEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: SANDRA ALVAREZ LOPEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: NATALIA FERNANDEZ GONZALEZ

VOCAL SEGUNDO - Nombre: ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: RICARDO GONZALEZ VALLE DEL
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: M. SOL CASTAÑEIRAS NUÑEZ

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA
DIRECCION: CALLE COMANDANTE MANSO NUM: 26

PRESIDENTE -Nombre: M. MERCEDES VALLE DEL SANTIN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: ANGEL RAPOSO LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: JOSE MANUEL SANCHEZ GALLARDO

VOCAL PRIMERO - Nombre: LUZ NELLY MORALES OSPINA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: M ENCARNACION VALLE DEL LOPEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: M BLANCA LOPEZ FERNANDEZ

VOCAL SEGUNDO - Nombre: CONCEPCION NIETO ORTEGA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: DOMINGO RUBIN MORAL
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: SILVIA RODRIGUEZ PONCELAS

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA
DIRECCION: CALLE COMANDANTE MANSO NUM: 26

PRESIDENTE - Nombre: JAVIER AMIGO BERMUDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: MANUEL BAQUERO GARCIA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: FELIX GARCIA LOPEZ

VOCAL PRIMERO - Nombre: ABEL GARCIA SANCHEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: M. TERESA AIRA NEIRA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: LUIS CUBELOS FRANCO

VOCAL SEGUNDO - Nombre: ANTOLIN GONZALEZ BERMUDEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: JOSE MANUEL GARCIA GOMEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: EUGENIO GUTIERREZ VILOR

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA
DIRECCION: CALLE COMANDANTE MANSO NUM: 26

PRESIDENTE - Nombre: CONCEPCION VILLAR FERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: CONCEPCION SANTIN GARCIA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: DELFINA MARQUES BLAS

VOCAL PRIMERO - Nombre: MANUEL SILVANO LOPEZ VAZQUEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: M JOSE LOPEZ JIMENEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: JAVIER MARTIN BARRERO

VOCAL SEGUNDO - Nombre: M. JOSE PEREZ FELIX
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: JORGE PERDIGONES RODRIGUEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: FERNANDO QUIÑONES LOZANO



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA CONCEJO DE VILELA
DIRECCION: PLAZA NEGRILLOS (LOS) S/N
VILELA

PRESIDENTE - Nombre: M. ANGELES ARRIBA DE LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: GERARDO GUTIERREZ VAZQUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: CARLOS FERNANDEZ LOPEZ

VOCAL PRIMERO - Nombre: JOSEFA LOPEZ GONZALEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: PACITA MALLO ARRIBA DE
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: BASILISA CORREDERA DELGADO

VOCAL SEGUNDO - Nombre: AURORA VALLE DEL ALONSO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: MANUEL GONZALEZ NUÑEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: SILVANO LOPEZ MALLO

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO DE VALTUILLE
DIRECCION: TRVA IGLESIA-PLATERIA (LA) S/N
VALTUILLE DE ARRIBA

PRESIDENTE -Nombre: DIEGO GARCIA PADIN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: ANGEL MIGUEL MARTINEZ ALVAREZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: M MAR OCHOA LAGO

VOCAL PRIMERO - Nombre: M. CANDELAS YEBRA SOTUELA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: ENRIQUE GONZALEZ CORULLON
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: ANA MARIA LEROUX ANDRES DE

VOCAL SEGUNDO - Nombre: LUIS ALBA CORULLON
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: JOSE LAGO MARTINEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: MARIA TERESA VELASCO MARTIN

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO DE PARADASECA
DIRECCION: CALLE PICO DEL BARREIRO S/N
PARADASECA

PRESIDENTE - Nombre: JOSE MANUEL BARREDO LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: ISABEL GARCIA MANZANERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: MARCOS BARANDUN VAZQUEZ

VOCAL PRIMERO - Nombre: VIRGINIO GARCIA LOPEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: JOSE ANTONIO GONZALEZ OTERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: FERNANDO GUTIERREZ MERODO

VOCAL SEGUNDO - Nombre: ERIC DANIEL LEDO NEUBACH

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: BALBINA ABELLA ALVAREZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: CONVERSINA GONZALEZ CELA

MUNICIPIO: VILAFRANCA DEL BIERZO
DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA DE VILLAR
DIRECCION: CALLE REAL S/N
VILLAR DE ACERO

PRESIDENTE -Nombre: ANTONIO LOPEZ PONCELAS
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: SILVIA CASADO PONCELAS
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: MARIA BLANCO MARTINEZ
VOCAL PRIMERO - Nombre: MARIA DE LA CRUZ DIAZ GONZALEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: LUZ GARCIA ALBA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: JULIO DIAZ ROMERO
VOCAL SEGUNDO - Nombre: MARIA JESUS ALONSO RODRIGUEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: RAUL RUBIO ALBA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: CARLOS LOPEZ PONCELAS

Finalizado el sorteo, el Pleno Municipal, se traslada al Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de proseguir el acto, dándose lectura del resultado de aquél para los titulares y dos primeros suplentes de cada una de las ocho mesas a formar en el Municipio, de los nueve obtenidos en el sorteo para proveer las vacancias que finalmente resulten tras las excusas que formulen los electores a la Junta Electoral de Zona de Ponferrada.

A las nueve horas y cincuenta minutos, mientras la Secretaría se encuentra dando lectura al resultado del sorteo, se incorpora a la sesión la Concejala Dña. María de las Mercedes González Sanjurjo, prosiguiendo el acto.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Sra. Presidente se dio por finalizado el acto a las diez horas y quince minutos del día veinticinco de octubre de dos mil once, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

DILIGENCIA. La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el presente documento es copia fiel del original del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión de 25 de octubre de 2011, con la salvedad de que se han omitido los datos personales relativos a los miembros de las mesas en virtud de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de Desarrollo de aquélla. CERTIFICO Y DOY FE, en Villafranca del Bierzo, a veintiséis de octubre de dos mil doce.



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Evaristo Crespo Rodríguez.